

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
48ª sesión
celebrada el martes
16 de noviembre de 1999
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 48ª SESIÓN

Presidente: Sr. GALUŠKA (República Checa)

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/54/SR.48
28 de abril de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/54/L.61, A/C.3/54/L.67, A/C.3/54/L.70, A/C.3/54/L.72, A/C.3/54/L.73, A/C.3/54/L.74, A/C.3/54/L.75, A/C.3/54/L.77 y A/C.3/54/L.79)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/C.3/54/L.60, A/C.3/54/L.63, A/C.3/54/L.76, A/C.3/54/L.80 y A/C.3/54/L.81)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.67: Protección de los migrantes

1. La Sra. DÍAZ CEBALLOS (México) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y Argelia.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.70: Los derechos humanos y el terrorismo

2. El Sr. BILMAN (Turquía), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Cuba, las Filipinas y Malasia, dice que los patrocinadores convinieron en revisar oralmente el texto y suprimir el párrafo 7. El terrorismo sigue siendo uno de los obstáculos principales para el pleno goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y por lo tanto, para las aspiraciones que son la base de la labor de la Tercera Comisión en su empeño por crear un contexto en que se promueva el disfrute de esos derechos. El primer proyecto de resolución presentado por Turquía y otros países sobre ese tema, que la Asamblea General aprobó por consenso como resolución 48/122, se inspiró en los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración de Viena.

3. La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, mientras que la Declaración de Viena condena el terrorismo como una actividad orientada a la supresión de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia. Los autores de la primera fueron muy perspicaces al prever la amenaza a los derechos humanos que plantearían grupos, individuos e incluso Estados. Como se refleja en varias otras resoluciones y declaraciones aprobadas por consenso en una cantidad de foros, ha alcanzado difusión la idea de que el terrorismo viola los derechos humanos.

4. Los patrocinadores acogen con beneplácito el informe preliminar de la Relatora Especial sobre los derechos humanos y el terrorismo (E/CN.4/Sub.2/1999/27), que pone de relieve el estrecho vínculo existente entre el terrorismo y los derechos y libertades humanos. El terrorismo amenaza la sociedad democrática, socavando el orden social existente, desestabilizando los Gobiernos y poniendo en peligro los derechos y libertades. Preocupa particularmente la aparición de entidades terroristas no estatales de alcance transnacional.

/...

5. Turquía, junto con un gran número de patrocinadores, teniendo presente que las víctimas del terrorismo son civiles inocentes, ha decidido presentar una vez más un proyecto de resolución sobre los derechos humanos y el terrorismo. La redacción del texto, inspirada en las resoluciones previas de la Asamblea General, expresa alarma por la continuación de los actos de terrorismo destinados a la eliminación de los derechos humanos a pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales para combatir el fenómeno. La comunidad internacional debe intensificar su cooperación al respecto, de conformidad con los pertinentes instrumentos internacionales, incluidos los relacionados con los derechos humanos.

6. Aunque el proyecto de resolución no trata de prejuzgar el derecho de los pueblos que viven bajo dominación colonial o de otras formas de dominación extranjera a tomar medidas legítimas para ejercer el derecho a la libre determinación, ello no se debe interpretar como una autorización o estímulo para actuar de forma que cause la división o destrucción, total o parcial, de la integridad o la unidad política de Estados soberanos e independientes. Los patrocinadores esperan que, como en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.72: Situación de los derechos humanos en Camboya

7. La Sra. ITO (Japón), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Alemania, Dinamarca, Italia, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, dice que el proyecto acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Camboya destinados a garantizar la protección y promoción de los derechos humanos en el país, incluso mediante la enmienda al artículo 51 de la Ley de servidores públicos de 1994. También se acoge con beneplácito el plan quinquenal nacional contra la explotación sexual de los niños en Camboya y se alienta al Gobierno a que tome otras medidas para resolver el problema de la prostitución infantil y del tráfico de niños.

8. Al acoger con satisfacción el acuerdo del Gobierno de Camboya de prorrogar la validez del memorando de entendimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, el proyecto de resolución insta al Gobierno a que continúe con el proceso de reforma judicial con miras a abordar la cuestión de la impunidad. Exhorta al Gobierno a que continúe los esfuerzos destinados a garantizar condiciones sanitarias adecuadas para las mujeres y los niños y para los grupos minoritarios y a que encare el problema del VIH/SIDA. Es necesario realizar esfuerzos adicionales para asegurar el derechos de los niños camboyanos a la educación.

9. El proyecto de resolución exhorta al Gobierno de Camboya a que garantice que los principales responsables de las más graves violaciones de los derechos humanos rindan cuenta de sus actos. Se enmendó el comienzo del párrafo 5, que debe decir "Encomia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para reformar la policía y las fuerzas armadas y su voluntad expresa de reducir las". Por último, la participación de la delegación camboyana en las negociaciones relativas al proyecto de resolución han ayudado a profundizar el entendimiento entre ambos lados. Los patrocinadores esperan que el presente proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.73: Fortalecimiento de la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad

10. El Sr. AMOROS NÚÑEZ (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Benin.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.74: Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en relación con sus procesos electorales

11. La Sra. DE ARMAS GARCÍA (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Malasia.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.75: Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias

12. La Sra. DE ARMAS GARCÍA (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y de Antigua y Barbuda y Bolivia.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.77: Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

13. El Sr. BHATTACHARJEE (India), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Australia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Rumania, Turquía y Venezuela, dice que las instituciones nacionales han surgido como agentes innovadores y eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos en un número creciente de países. En los nueve párrafos del preámbulo del proyecto de resolución se esbozan algunos de los elementos fundamentales que han caracterizado la evolución y creciente popularidad de la idea de las instituciones nacionales, destacándose su importancia en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, junto con sus vínculos con otras instituciones regionales e internacionales.

14. En el quinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 2 se recuerda y reafirma la importancia de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos que figuran en el anexo a la resolución 48/134 de la Asamblea General. En el séptimo párrafo del preámbulo se observan los diversos criterios que se adoptan en el mundo para la protección y promoción de los derechos humanos en el plano nacional, mientras que en el párrafo 3 se reconoce el derecho de cada Estado a escoger el marco más adecuado a sus necesidades especiales en el plano nacional con el fin de promover los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

15. Los patrocinadores observan con satisfacción el creciente número de Estados que están creando instituciones nacionales o están considerando su establecimiento para la promoción y protección de los derechos humanos y acogen con satisfacción la celebración de reuniones, foros y cursos prácticos regionales que reúnen a las instituciones nacionales para compartir información

y experiencia y promover el concepto en las regiones pertinentes. Los patrocinadores esperan que, como en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.78: Derechos humanos y éxodos en masa

16. La Sra. CHATSIS (Canadá), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Japón, Portugal, la ex República Yugoslava de Macedonia y Tailandia, dice que los acontecimientos de los últimos dos años han subrayado la importancia que tienen los derechos humanos antes, durante y después de los éxodos en masa. El proyecto de resolución, recordando que las violaciones de los derechos humanos son la causa esencial, pero no la única, de los éxodos en masa, subraya la importancia del respeto de los derechos de las minorías y de la adhesión al derecho humanitario internacional, a los derechos humanos y al derecho de los refugiados para proteger a los refugiados y a las personas internamente desplazadas, especialmente durante los conflictos armados. Es importante tener en cuenta medidas que se pueda adoptar para la protección de los civiles y de los trabajadores de organizaciones humanitarias.

17. La inclusión de la referencia a las actividades de alerta temprana y a otras medidas que se pueden adoptar para evitar éxodos en masa subraya la importancia de una cuestión que exige la atención constante de la Tercera Comisión. Muchos actores tienen que ver con las diversas facetas de los problemas de los éxodos en masa. El proyecto de resolución reconoce el carácter complementario que existe entre sistemas que se aplican en las esferas de los derechos humanos y de los refugiados y la necesidad de que exista entre ellos una continua cooperación y coordinación. Los patrocinadores esperan que, como en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.60: Situación de los derechos humanos en el Iraq

18. El Sr. RYTOVUORI (Finlandia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, de los demás patrocinadores originales y de Eslovenia, Kuwait y Nueva Zelanda, dice que el texto del proyecto se basa en las conclusiones del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (A/54/466), que indica que no se registraron mejoras en dicha situación.

19. El Gobierno del Iraq ha hecho caso omiso de los repetidos llamamientos de la comunidad internacional para que garantizara al pueblo iraquí sus derechos humanos y libertades fundamentales. Continúan las violaciones sistemáticas, generalizadas y extremadamente graves de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, en una atmósfera saturada de opresión y represión. Merecen mencionarse específicamente las ejecuciones sumarias y arbitrarias, los asesinatos políticos, las desapariciones forzadas, la tortura y la constante falta de respeto del debido proceso legal.

20. Los patrocinadores exhortan al Gobierno del Iraq a que cumpla sus obligaciones en materia de derechos humanos, garantizando el respeto de esos derechos a todos los ciudadanos iraquíes que se encuentran en su territorio y están sujetos a su jurisdicción, independientemente de su origen, carácter étnico, género o religión. Instan a ese Gobierno a que coopere con la Comisión

Tripartita y la Subcomisión Técnica para determinar el paradero y destino de varios cientos de personas desaparecidas, libere a todas las personas que se encuentran detenidas y respete los derechos humanos y el bienestar del pueblo iraquí. Preocupada por la calamitosa situación humanitaria del Iraq, la Unión Europea insta a todos los interesados a que sigan cooperando en la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, relativa al programa petróleo por alimentos. La falta de cooperación del Iraq con el Relator Especial es deplorable, y ese país debe tomar medidas para remediar inmediatamente la situación. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.63: Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

21. La Sra. LIIRA (Finlandia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y de todos los demás patrocinadores, dice que el proyecto acoge con beneplácito la cooperación de la República Democrática del Congo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país, junto con el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka de julio de 1999. Los patrocinadores apoyan el proceso de paz y están preparados para facilitar la aplicación oportuna y completa de las disposiciones del Acuerdo en todo el territorio de la República Democrática del Congo. Todas las partes, independientemente de su origen, deben poner fin a toda actividad militar en ese país.

22. El proyecto de resolución destaca la necesidad de que todos los congoleños emprendan un proceso global de diálogo político con miras a lograr la reconciliación nacional y celebrar elecciones transparentes, libres y limpias. Exhorta a todas las partes en el conflicto a que pongan fin a todas las violaciones de los derechos humanos y aseguren que no haya impunidad para los violadores. El texto también exhorta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que cumpla su obligación de proteger los derechos humanos de la población en su territorio y procure evitar que se produzcan nuevas corrientes de personas internamente desplazadas.

23. Se pone de relieve la necesidad de reformar el sistema judicial y en particular de la justicia militar, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de garantizar el respeto de la libertad de opinión y expresión, así como de asociación y reunión. Continúan las deliberaciones con la República Democrática del Congo sobre el texto del proyecto de resolución. Los patrocinadores esperan que sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.76: Situación de los derechos humanos en Myanmar

24. La Sra. MARTENSSON (Suecia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Alemania, Noruega, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, dice que el proyecto refleja la situación de los derechos humanos en Myanmar, tomando en cuenta los acontecimientos producidos durante el año pasado. El proyecto deplora las persistentes violaciones de los derechos humanos en Myanmar, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las desapariciones

forzadas, las violaciones, la tortura, los tratos inhumanos y las violaciones de los derechos de la mujer. También se deploran las violaciones contra personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y las medidas tendientes a privar a esas personas de todo medio de subsistencia.

25. El proyecto de resolución acoge con beneplácito la reanudación de la cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y alienta su continuación. El proyecto, expresando la grave preocupación por el hecho de que el Gobierno de Myanmar no ha revisado su legislación relativa a la práctica de los trabajos forzados, y por la escalada de la persecución de la oposición democrática, insta enérgicamente a dicho Gobierno a que restablezca la democracia y asegure el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, poniendo fin a la impunidad de los autores de violaciones de esos derechos, incluidos los militares.

26. El proyecto de resolución insta al Gobierno de Myanmar a que coopere plenamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, incluso mediante una misión sobre el terreno, y toma nota con interés de la visita que hizo recientemente a Myanmar el enviado del Secretario General con el fin de celebrar conversaciones con el Gobierno y con dirigentes políticos. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.80: Situación de los derechos humanos en Haití

27. La Sra. DI FELICE (Venezuela) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Andorra, Australia, Bélgica, Brasil, El Salvador, España, Japón, Noruega, Perú y Uruguay. Los patrocinadores introdujeron varias modificaciones: en el quinto párrafo del preámbulo, se suprimieron las palabras "en ese país"; en el séptimo párrafo del preámbulo, se reemplazó la palabra "generales" por "legislativas y locales"; en el párrafo 1, se suprimieron las palabras "en ese país"; y en el párrafo 8, se agregó la palabra "específicamente" después de "a este respecto".

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.81: Situación de los derechos humanos en el Sudán

28. La Sra. LIIRA (Finlandia) presenta el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, de los demás patrocinadores originales y de Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Mónaco y Polonia. La situación de los derechos humanos en el Sudán sigue siendo causa de grave preocupación. El proyecto de resolución expresa profunda preocupación porque se siguen perpetrando en ese país graves violaciones de los derechos humanos e insta a que se adopten medidas concretas para ponerles fin y se establezca el imperio de la ley. Por último, señala que las consultas entabladas con la delegación del Sudán con respecto al texto se caracterizaron por el respeto mutuo, la transparencia y la intención declarada de ambos lados de cerrar las brechas que existen entre ellos.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.61: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

29. El PRESIDENTE anuncia que Etiopía, Guinea Ecuatorial, Madagascar y la República Dominicana son patrocinadores del proyecto de resolución, que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

30. La Sra. DUFFY (Irlanda) anuncia que Brasil, Georgia, Filipinas y Tailandia patrocinan el proyecto de resolución.

31. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.61.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)
(A/C.3/54/L.21/Rev.1, A/C.3/54/L.23 y A/C.3/54/L.88)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.21/Rev.1: Conferencia Política de Alto Nivel para la Firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada

32. El Sr. GALLAGHER (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Jamaica, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, Rumania, República Arabe Siria, República Checa, República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zambia y Zimbabwe. Los patrocinadores desean introducir varias modificaciones: en el primer párrafo del preámbulo, se debe agregar la palabra "of" entre las palabras "and" y "discussing" [corrección no aplicable al español] y reemplazar la frase "tráfico y el transporte ilícitos" por la palabra "contrabando"; en el quinto párrafo del preámbulo, se deben reemplazar las palabras "del proyecto de convención y de los protocolos" por las palabras "de la convención y de los protocolos"; en el cuarto párrafo del preámbulo, se deben reemplazar las palabras "del proyecto de convención y de los protocolos" por las palabras de la convención y de los protocolos"; en el párrafo 1, en el texto en idioma inglés [no se aplica al español], se debe suprimir la palabra "draft" en los dos casos en que aparece, y se debe introducir la frase "(Convención de Palermo)" después de la palabra "Organizada"; en el párrafo 2, se debe reemplazar la palabra "la" antes de "Conferencia" por la palabra "esta" y suprimir las palabras "de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional"; en el tercer renglón del párrafo 4 se debe reemplazar la palabra "para" por la palabra "y", y, en el cuarto renglón, reemplazar las palabras "el proyecto de" por la palabra "la".

33. El Sr. OGONOWSKI (Polonia) recuerda que, en la 15ª sesión, su delegación explicó a la Comisión las razones que la impulsaron a presentar el proyecto de resolución A/C.3/54/L.23. Puesto que el proyecto de resolución A/C.3/54/L.21/Rev.1, sobre el mismo tema, recalca la necesidad de aprobar pronto la Convención y refleja los acontecimientos que condujeron a la actual etapa de los preparativos, retira el proyecto A/C.2/54/L.23.

34. Queda retirado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.23.

35. El Sr. FULCI (Italia) agradece al representante de Polonia por haber retirado, en un espíritu de amistad y mutuo entendimiento, el proyecto de resolución de su delegación. Es poco común que un proyecto de resolución tenga más de 150 patrocinadores, como los tiene el proyecto de resolución A/C.3/54/L.21, y su delegación está profundamente agradecida a todos ellos por su apoyo. La aprobación del proyecto de resolución hará que Palermo sea, más que en el presente, un símbolo de la lucha contra la delincuencia organizada.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.88 y A/C.3/54/L.88: Proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y proyectos de protocolo conexos

36. El Sr. GALLAGHER (Estados Unidos de América) recuerda que el proyecto de resolución A/C.3/54/L.88 enmienda el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/54/L.4, y que a su vez fue enmendado como se indica en el documento A/C.3/54/L.88. A fin de asegurar la congruencia con el proyecto de resolución A/C.3/54/L.21/Rev.1, en el texto propuesto para el párrafo 10 del documento A/C.3/54/L.88* se deben reemplazar las palabras "proyectos de protocolo" por la palabra "protocolos".

TEMA 114 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación) (A/C.3/54/L.28/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.28/Rev.1: Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

37. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) informa sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, tal como fueron determinadas por el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto. Con respecto a los pedidos que se formulan en los párrafos 28, 29 y 32 del proyecto de resolución, el Director dijo que los recursos, incluido un cargo P-4 adicional, para la preparación, la atención y el seguimiento de la Conferencia Mundial fueron incluidos en la Sección 22, Derechos Humanos, en la Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia, y en la Sección 26, Información Pública, del presupuesto por programas propuesto para el bienio 2000-2001. Con respecto, en particular, a la prestación de asistencia para la organización de reuniones preparatorias regionales, se informó a la Comisión de Derechos Humanos, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, que la asistencia para la organización de dichas reuniones se financiará con recursos extrapresupuestarios. Además recordó que, en cumplimiento de la resolución E/1999/12 del Consejo Económico y Social, se establecerá un fondo de contribuciones voluntarias para recibir contribuciones de los Gobiernos, las

organizaciones internacionales y no gubernamentales y personas privadas. Las contribuciones voluntarias comprenderán todos los aspectos del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial y la participación de las organizaciones no gubernamentales, especialmente de los países en desarrollo.

38. Con respecto a los pedidos que se formulan al Secretario General en los párrafos 20 y 26, el Director hizo referencia a la creciente tendencia que aparece en las resoluciones y decisiones de la Tercera Comisión y del Consejo Económico y Social y sus comisiones funcionales, a tratar asuntos administrativos y presupuestarios. En ese contexto, señaló a la atención la parte VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y la disposición del Contralor y su personal de brindar a la Comisión toda la información pertinente sobre los procedimientos mencionados en ella.

39. La Sra. ELLIOTT (Guyana) anuncia que Afganistán, Austria, Canadá, Islandia, Israel, la ex República Yugoslava de Macedonia y Suecia también patrocinan el proyecto de resolución.

40. El Sr. GALLAGHER (Estados Unidos de América) dice que su país apoya plenamente los objetivos del Tercer Decenio para combatir el racismo y espera con interés una Conferencia Mundial constructiva que no se desvíe por una relación de agravios o animosidades históricas. No obstante, como la Constitución de los Estados Unidos, al igual que la Declaración Universal de Derechos Humanos, consagra el derecho a la libertad de palabra, su delegación no puede apoyar propuestas destinadas a prohibir el uso de la tecnología, como la Internet, para difundir opiniones. Por consiguiente, no puede apoyar el proyecto de resolución. Sin embargo, la Comisión puede estar segura de que los Estados Unidos de América tienen leyes que prohíben el racismo y la discriminación racial, que son eficaces y a la vez están en plena armonía con los principios fundamentales de los derechos humanos.

41. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.28/Rev.1.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación) (A/C.3/54/L.27 y A/C.3/54/L.90)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.27: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

42. El PRESIDENTE dice que las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas figuran en el documento A/C.3/54/L.90. Agrega que Madagascar y Suriname son patrocinadores del proyecto de resolución.

43. La Sra. DE ARMAS GARCÍA (Cuba) anuncia que Bolivia y Togo también patrocinan el proyecto de resolución.

44. El PRESIDENTE anuncia que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

45. El Sr. KYTOVUORI (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania y Polonia y de los países asociados, Malta e Islandia, dice que los Estados que representa comparten muchas de las preocupaciones expresadas por el Relator Especial sobre la utilización de mercenarios, incluidas las relativas a la duración y naturaleza de los conflictos armados, y que condenan firmemente la utilización de mercenarios. Sin embargo, no pueden apoyar el proyecto de resolución: lamentablemente no se celebraron consultas en las que podrían haber expresado sus reservas al respecto. Creen que las cuestiones relativas a la utilización de mercenarios deben debatirse en la Sexta Comisión y no en la Tercera Comisión. Al respecto, desean dejar constancia de su intención de continuar participando activamente y en los lugares apropiados en los esfuerzos destinados a poner fin a la utilización de mercenarios.

46. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar,

/...

Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Japón, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Australia, Austria, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania.

47. Por 103 votos contra 16 y 32 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.27.

48. La Sra. DE ARMAS GARCÍA (Cuba) pone de relieve que el derecho de los pueblos a la libre determinación es materia de examen de la Tercera Comisión y que, por lo tanto, el proyecto de resolución que se acaba de aprobar está

relacionado con la labor de la Comisión. Espera que se disponga de recursos adecuados para su plena aplicación.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (*continuación*) (A/54/12 y Add.1, A/54/91, A/54/98, A/54/99, A/54/285, A/54/286, A/54/414 y A/54/469)

49. El Sr. RAGAB (Egipto) dice que el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/54/12 y Add.1) subraya la escala de los desafíos que enfrenta la comunidad internacional en sus esfuerzos por proteger a los refugiados y facilitar su repatriación voluntaria. Hay muchos obstáculos que impiden lograr soluciones justas y duraderas para los crecientes problemas mundiales de los refugiados, problemas que amenazan la paz y la seguridad en distintas partes del mundo. La comunidad internacional debe continuar guiándose por los valores humanitarios que inspiran los instrumentos internacionales pertinentes, evitando la discriminación entre distintas situaciones de refugiados.

50. Es importante adherir al principio del retorno voluntario de los refugiados y personas desplazadas y asegurar que sean sometidos a la justicia los responsables de violaciones de derechos humanos perpetradas contra esas personas. La situación de los refugiados, repatriados y personas desplazadas en África y el Oriente Medio son el centro de muchos de los esfuerzos de la comunidad internacional, de organizaciones regionales e internacionales y de organismos internacionales de ayuda. Las Naciones Unidas deben continuar acordando una importancia prioritaria al retorno de los refugiados, incluidos los palestinos, garantizando su seguridad y la compensación por los bienes perdidos como consecuencia de su expulsión, desplazamiento u ocupación de su tierra patria.

51. Los recursos suministrados a los países receptores de África son insuficientes para satisfacer sus necesidades. Los refugiados representan un enorme drenaje adicional de los ya limitados recursos de los países en desarrollo. El desequilibrio en la asignación internacional de los recursos y la asistencia sólo agrava las dificultades. Se obstaculiza el proceso de desarrollo y se agravan las tensiones étnicas, amenazando la estabilidad y la seguridad, particularmente en África.

52. La comunidad internacional debe esforzarse más por compartir la carga y aumentar sus contribuciones a los países receptores, especialmente en África, redoblando sus esfuerzos para evitar que disminuyan y para contrarrestar los efectos económicos, sociales, ambientales y sanitarios negativos producidos por la presencia de refugiados. Por último, se debe brindar a los trabajadores de organizaciones humanitarias una protección total y acceso sin obstáculos a los refugiados.

53. El Sr. NICODEMOS (Brasil) dice que la asistencia a los refugiados está resultando cada vez más difícil. En los conflictos internos, cada vez es más imperceptible la diferencia entre combatientes y civiles y a menudo los beligerantes desvían la asistencia por necesidades estratégicas. Además, los recursos son insuficientes para enfrentar la magnitud del problema de los refugiados y personas internamente desplazadas. En África, en particular,

países enteros afectados por crisis humanitarias no reciben suficiente atención de la comunidad internacional.

54. Los Estados Miembros deben brindar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el apoyo que necesita y, de ese modo, evitar los intereses creados en la prestación de asistencia. Además, la comunidad internacional debe mantener su adhesión al principio de la no devolución y a la institución del asilo. Más aún, el problema de los refugiados se deben abordar de manera urgente, sistemática y coordinada.

55. Por su parte, el Brasil ha sido, desde hace mucho tiempo, anfitrión de refugiados, un 80% de los cuales provienen de África. El Gobierno brasileño ha ampliado la interpretación de los instrumentos internacionales pertinentes, abarcando la protección de todas las personas que huyen de situaciones de violencia declarada y de violaciones graves de los derechos humanos, y ha facilitado el acceso de los refugiados al empleo, la seguridad social y la atención de la salud. Aunque se han mejorado los mecanismos nacionales y se ha fortalecido la asociación con la sociedad civil, sigue siendo vital la cooperación con el ACNUR.

56. El Sr. VIENRAVI (Tailandia) dice que la experiencia ha demostrado que la solución permanente del problema de los refugiados depende de las asociaciones en todos los planos, que debe comprender a los países anfitriones, a los países de origen y a los propios refugiados y personas desplazadas. Además, es esencial salvar las brechas entre el socorro de emergencia, por una parte, y la reintegración y el desarrollo sostenibles, por la otra. Con ese fin, es importante fomentar la creación de un contexto favorable a la democracia, los derechos humanos, la paz y el desarrollo en el país de origen. Los países en desarrollo – que soportan el peso de situaciones prolongadas en materia de refugiados – necesitan apoyo y aliento concretos, no críticas. Los problemas relativos a los refugiados son responsabilidad no sólo del Estado anfitrión sino de toda la comunidad internacional, y de ahí la importancia de los planes de reasentamiento en terceros países.

57. Tailandia alberga a más de 100.000 personas desplazadas de Myanmar y ha acordado a el ACNUR acceso libre e inmediato a todas las zonas de refugio provisional. El ACNUR también participa en la admisión y registro de las personas desplazadas. Su delegación se complace en anunciar que los refugiados camboyanos que huyeron de su país en 1997 pudieron finalmente retornar a sus hogares. El ACNUR, en cooperación con su Gobierno y la República Democrática Popular Lao, también está organizando el retorno de los más de 1.000 refugiados laosianos restantes que buscaron refugio en Tailandia en el decenio de 1970.

58. Cabe esperar que aumente la presencia de la ACNUR en Myanmar y que otros organismos especializados – incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) – desempeñen un papel más constructivo al considerar las necesidades de Myanmar en la esfera del desarrollo. A ese respecto, el Gobierno tailandés desea cooperar. Es de esperar que, con una "cultura de la prevención" y un sistema más dinámico de las Naciones Unidas, se pierdan menos vidas y menos personas se vean obligadas a abandonar sus hogares y sus seres queridos.

59. La Sra. KAPALATA (República Unida de Tanzania) dice que los movimientos de refugiados se han convertido en una causa importante de inestabilidad y

conflicto. Durante más de 40 años su Gobierno ha recibido refugiados por razones humanitarias y de conformidad con sus obligaciones internacionales. Como el país disfruta de la paz se ha convertido en un asilo para los refugiados de países vecinos. Hasta ahora Tanzania nunca negó asilo ni trató de imponer cuotas. Sin embargo, la carga que significan los refugiados ha asumido proporciones desmesuradas y el Gobierno está cada vez más preocupado por las presiones económicas concomitantes. Por consiguiente, su delegación desea reiterar su llamamiento a la comunidad internacional para que se dedique tanto entusiasmo a compartir la carga como a considerar la responsabilidad de los Estados de recibir refugiados. Sin recursos financieros adecuados no se puede esperar que los Estados en desarrollo que reciben refugiados cumplan con sus obligaciones internacionales.

60. Según las constancias del Gobierno de Tanzania, su país es anfitrión de unos 800.000 refugiados. Sin embargo, de acuerdo con el ACNUR, sólo hay entre 300.000 y 500.000. Por consiguiente, el ACNUR debe revisar sus estadísticas y tomar en cuenta los refugiados que residen fuera de los campamentos, y asegurarse de que la asistencia que se acuerda al país esté en proporción con la carga real que se está soportando. Su Gobierno agradece la asistencia internacional para aumentar la seguridad en los campamentos de refugiados. Dicha asistencia es particularmente importante en vista de la mengua de los recursos nacionales. También en relación con la cuestión de la seguridad, su delegación desea insistir en la obligación de los refugiados de actuar de manera consecuente con su condición. No es racional ni justo que esperen hospitalidad de un Gobierno anfitrión si violan las leyes nacionales.

61. La crisis de Kosovo ha revelado la aplicación de dobles raseros en la reacción internacional ante emergencias humanitarias. Mientras ha habido una asistencia masiva a los refugiados de Europa, en el caso de África ha sido, en el mejor de los casos, insuficiente. Tal desequilibrio es también evidente en la propia ACNUR y hay que corregirlo. La repatriación voluntaria – contrariamente a la integración – fomenta la reconciliación y la reconstrucción nacional y debe ser la piedra angular de una solución duradera del problema de los refugiados. Además, el retorno sostenible depende de la paz en el país de origen, lo que a la vez depende de la estabilidad económica y el respeto de los derechos humanos.

62. La Sra. DUKULY-TOLBERT (Liberia) expresa su preocupación por el hecho de que, de 21 millones de refugiados que hay en el mundo, seis millones se encuentran en África. Cientos de miles viven en campamentos de refugiados tras haber huido de la violencia y la inestabilidad política en sus países de origen. La visita de la Alta Comisionada a Liberia, en febrero de 1999, fue sumamente útil, y su participación en el trigésima quinta Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en Argel, aseguró la asistencia continua del ACNUR.

63. Liberia abrió sus puertas a unos 90.000 refugiados de Sierra Leona en un espíritu de hermandad africana, aun cuando su propia economía no se ha recuperado de la guerra civil. Por consiguiente, su Gobierno insta a la comunidad internacional a que brinde apoyo a sus actividades de socorro de emergencia. A su vez, Liberia agradece a sus vecinos por haber dado refugio a cientos de miles de liberianos que huyeron durante su guerra civil. Hasta ahora se han repatriado 120.000 refugiados liberianos con ayuda de el ACNUR y se

estima que 210.000 permanecen en Guinea y en Côte d'Ivoire. El Gobierno ha hecho un llamamiento por su retorno y actualmente está fomentando un entorno favorable para su reintegración.

64. Lamentablemente, las recientes incursiones armadas dentro de Liberia a través de Lofa County han hecho necesario interrumpir la repatriación, que, no obstante, su Gobierno espera completar en la fecha establecida por el ACNUR. Las incursiones también han hecho necesario reubicar a unos 5.000 refugiados de Sierra Leona en una zona más segura. Su Gobierno desea expresar su agradecimiento a el ACNUR y espera que la comunidad internacional brinde asistencia a Liberia para la recuperación y el desarrollo en la posguerra.

65. El Sr. MONIAGA (Indonesia) reitera el compromiso de su Gobierno de brindar apoyo a los refugiados y personas internamente desplazadas y destaca la importancia que asigna al principio de protección internacional. La participación de Indonesia en un plan regional de acción sobre los refugiados y su asistencia a los refugiados y personas desplazadas de Timor Oriental demuestran claramente su profundo respeto del derecho de asilo. La deplorable violencia que precipitó la crisis de refugiados, así como la destrucción producida en todo Timor Oriental, constituyeron un revés para el desarrollo. Como país de primer asilo, Indonesia enfrenta nuevos desafíos, pero su Gobierno aspira a cumplir sus compromisos en la medida de lo posible. Se han adoptado varias medidas para aliviar la situación, incluidas la provisión de suministros y alojamiento, la cooperación con los organismos internacionales de socorro humanitario y las organizaciones no gubernamentales y la firma de un memorando de entendimiento sobre repatriación.

66. El orador acoge con beneplácito la preocupación expresada por la Alta Comisionada por la difícil situación de los refugiados en Timor Occidental y destaca la importancia de la asistencia para el desarrollo y la necesidad de que la comunidad internacional aborde las actuales cuestiones de carácter humanitario teniendo presentes las necesidades de desarrollo del futuro. El camino a la paz, la estabilidad y la prosperidad en Timor Oriental pasa por la reconciliación genuina entre los diversos grupos políticos locales. Indonesia espera con interés que se establezcan relaciones bilaterales estrechas con el recientemente independizado Timor Oriental y se intensifique la cooperación con el ACNUR, el PNUD y otros organismos y organizaciones no gubernamentales que trabajan para asegurar el bienestar de todos los refugiados.

67. La Sra. GETACHEW (Etiopía) dice que existe creciente preocupación por la disminución de la asistencia internacional a los refugiados de África y que los Gobiernos de los países de asilo africanos esperan que se produzca un aumento general de los recursos asignados a esa asistencia. No se puede concebir una solución viable del problema de los refugiados sin la repatriación voluntaria que, a la vez, requiere la reintegración y la asistencia para el desarrollo. Los problemas de la reintegración se solucionarían en forma más completa si organismos como el PNUD, el UNICEF y el Banco Mundial compartieran la carga con el ACNUR para cerrar la brecha que existe entre la ayuda humanitaria y la asistencia para el desarrollo.

68. En el plano regional, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el ACNUR organizaron foros en busca de soluciones duraderas de la crisis de refugiados en África. Sin embargo, falta considerar varias cuestiones: las

causas de las corrientes de refugiados, la promoción de la protección de los refugiados, la extensión de la asistencia a zonas afectadas por la afluencia de refugiados y la identificación y promoción de soluciones duraderas para los problemas pendientes relativos a los refugiados, como la repatriación voluntaria, la reintegración sostenible y la recuperación y rehabilitación con posterioridad a los conflictos. Etiopía ha proporcionado asilo y asistencia a un gran número de refugiados de países vecinos. En consulta con el ACNUR, desde mediados de 1997 el Gobierno logró repatriar 60.000 refugiados a Somalia, y se espera que otros 25.000 retornen a su patria a fines de 1999. Un resultado similar se espera en el caso de los refugiados que quedan del Sudán, Kenya y Djibouti.

69. El reinado de la paz y la estabilidad en Etiopía, desde 1991, ha llevado a la repatriación de cerca de 1,1 millón de etíopes. Esa tendencia alentadora requiere asistencia financiera y material, así como apoyo político y moral de la comunidad internacional. Exhorta a los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y países donantes a que se sumen a los esfuerzos de Etiopía en materia de repatriación, destinados a la reintegración y rehabilitación de los repatriados. Además de la carga de recibir un gran número de refugiados y del serio problema de integrar a sus propios repatriados, el Gobierno etíope enfrenta la colosal tarea de mantener aproximadamente a 400.000 personas internamente desplazadas. Por lo tanto, aprovecha la oportunidad para instar a los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y donantes bilaterales a que continúen y aumenten su asistencia hasta que el problema se resuelva.

70. El Sr. ZOUMANIGUI (Guinea) dice que, pese a la relativa estabilidad del número de refugiados y personas desplazadas, se debe reconsiderar la decisión de cancelar o reducir ciertos programas. Guinea alienta el fortalecimiento de la cooperación institucional y, con ese fin, espera que se designe un representante ante la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de Guinea, país en que los refugiados representan un 10% de la población. Su país ha realizado un enorme esfuerzo para superar las consecuencias sociales, culturales, de seguridad y ambientales negativas de acoger una gran cantidad de refugiados. Aprovecha la oportunidad para agradecer a la comunidad internacional por su asistencia y expresa su reconocimiento a las Naciones Unidas y al PNUD por facilitar la consulta en el plano nacional. Asimismo, espera que en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social (ECOSOC) se considere la candidatura de Guinea para el Comité Ejecutivo de el ACNUR, en el año 2000.

71. Guinea, en nombre de los pueblos de la subregión, ha participado activamente en los intentos regionales de buscar soluciones constructivas para los conflictos y el establecimiento de la paz. La identificación objetiva de las causas de los conflictos y su solución pacífica son decisivos para solucionar las crisis de refugiados en África. En la búsqueda del desarrollo, la prosperidad y la seguridad, la comunidad internacional no debe limitar sus esfuerzos a la acción humanitaria. También debe abarcar actividades encaminadas a la prevención y a la consolidación de la paz. Guinea reafirma su compromiso de eliminar las causas de los conflictos y la desestabilización y espera con interés que la comunidad internacional preste una cooperación continua.

72. El Sr. DAE-WON SUH (República de Corea), si bien observa que, durante el año anterior, se administraron con éxito varias de las crisis de refugiados más

agudas del mundo, dice que todavía quedan enormes desafíos. En algunas partes del mundo los conflictos étnicos, religiosos y políticos condujeron a la violación sistemática de los derechos humanos, al desconocimiento flagrante del derecho humanitario y a la depuración étnica. El concepto de protección de los refugiados es inseparable de nociones más generales relativas a los derechos humanos. Igualmente, de gran interés para la comunidad internacional es la seguridad de los trabajadores de organizaciones humanitarias.

73. Desde su ingreso en las Naciones Unidas, la República de Corea se ha unido consecuentemente a la comunidad internacional para proporcionar asistencia humanitaria a los refugiados. Además, durante su presidencia del Consejo de Seguridad, en 1998, su Gobierno inició un debate tendiente a la aprobación de dos declaraciones presidenciales que fueron valiosas para colocar las cuestiones relativas a la asistencia humanitaria al tope del programa internacional. Es en ese contexto de participación que Corea procura ser miembro del Comité Ejecutivo de el ACNUR, y expresa la esperanza de que la Asamblea General tome una medida positiva con respecto al proyecto de resolución de respaldo a la decisión del Consejo Económico y Social.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.